

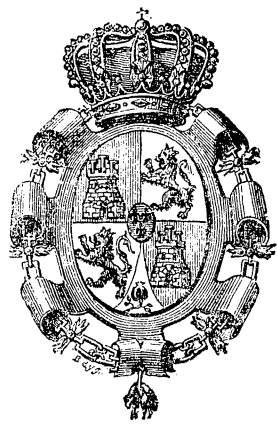
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: en PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR... Tres meses..... 110
EXTRANJERO. Tres meses..... 100

Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION. — MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Seccion central.—Negociado 3.º

Pasado al Consejo Real el expediente sobre autorizacion para procesar al Ayuntamiento y Junta pericial de Santiago de la Puebla, ha consultado lo siguiente:

«El Consejo ha examinado el expediente de autorizacion solicitada por el juzgado de Rentas de Salamanca para proceder contra los individuos que compusieron el Ayuntamiento y Junta pericial de Santiago de la Puebla, de cuyo expediente resulta:

Que á consecuencia de queja dada al Gobernador de la provincia de Salamanca por varios vecinos de Santiago de la Puebla, en la que se suponian abusos cometidos por el Ayuntamiento del mismo en el reparto y exaccion de las contribuciones de la villa, tomó las medidas que creyó convenientes para venir en conocimiento de la certeza del hecho denunciado, y resultando de los informes que se le comunicaron que, confrontadas las listas cobratorias con los recibos expedidos á los contribuyentes, resultaba un exceso de 3695 rs. y 49 mrs.: que asimismo se cobraron 1421 rs. por razon de fondo supletorio de la contribucion territorial, siendo así que al aprobarse el repartimiento de dicha contribucion por la Administracion superior habia sido con la cláusula de que no se cobrasen los referidos 1421 reales por existir en caja la cantidad correspondiente al 2 por 100 á que de Real orden quedó limitado dicho fondo para el año de 1850: que asimismo se habían formado dos repartimientos, siendo diferente el que sirvió para la cobranza del que se remitió á las oficinas respectivas, cargo del cual procuró sincerarse el Ayuntamiento manifestando que no tuvo otro objeto que el de ocultar el verdadero vecindario; se pasó el expediente á informe del Asesor de Rentas de la provincia, el cual expuso que existian méritos suficientes para proceder contra el Ayuntamiento y Junta pericial que auxilió al mismo en las operaciones del reparto por razon de los hechos que quedan relacionados, y por el de haberse ocultado la verdadera suma en que se remató el arrendamiento de la taberna de la villa; y por último, que solicitada posteriormente de dicho Gobernador, por la referida Subdelegacion, la competente autorizacion para incoar el proceso, le fué denegada:

Vistos los artículos 107, 108 y 109 de la ley municipal, segun los cuales es atribucion de los Gobernadores de provincia el exámen y aprobacion de las cuentas municipales cuando el presupuesto de ingresos ordinarios no llegare á 200,000 reales, siéndolo de la competencia del Gobierno cuando llegase á esta cantidad:

Visto el art. 40 de la ley de contabilidad de la Hacienda pública, segun el cual los empleados de todos los Ministerios que administren y recauden fondos del Estado deben rendir mensual y anualmente cuenta justificada de su importe á la Contaduría general del Reino, la cual, después del competente exámen ó comprobacion, habrá de pasarlas al Tribunal de Cuentas:

Vistos los artículos 1.º y 20 de la ley de 25 de Agosto de 1851, segun los cuales el Tribunal de Cuentas habrá de ejercer privativamente la autoridad superior para el exámen, aprobacion y fenecimiento de las cuentas de administracion, recaudacion y distribucion de los fondos, rentas y pertenencias del Estado, así como tambien de las relativas al manejo de fondos provinciales y municipales, cuyos presupuestos requieran la Real aprobacion, debiendo remitir al Tribunal competente el tanto de culpa que corresponda cuando en las cuentas aparezcan indicios de malversacion, falsificacion ó cualquiera otro delito cometido por los empleados en el manejo de los fondos públicos.

Considerando, 1.º Que son tres los hechos por razon de los cuales intenta la Subdelegacion de Rentas de Salamanca proceder contra el Ayuntamiento y Junta pericial de Santiago de la Puebla, á saber:

Primero. El de haberse exigido mayores cantidades que las autorizadas y consignadas en las listas cobratorias del pueblo.

Segundo. El de haberse ocultado la suma en que fué rematada la taberna de la villa.

Y tercero. El de haber servido para la cobranza de repartos diferentes de los al parecer legales:

2.º Que en cuanto á los dos primeros no constituyen delitos aislados, cuya averiguacion pueda verificarse por medios cuya ejecucion esté de un modo privativo en manos de la potestad judicial, sino que por la naturaleza de los mismos su probanza es inseparable del exámen detenido y meditado de las cuentas de contribuciones y de las municipales:

3.º Que este exámen corresponde, con arreglo á las disposiciones citadas, á la Administracion que lo ejecuta por medio del Gobernador de la provincia respecto de las cuentas municipales, cuando el presupuesto respectivo no llegare á 200,000 rs., y por conducto del Tribunal especial establecido en la ley de 25 de Agosto de 1851 respecto de las cuentas generales de contribucion y de las municipales, cuyo presupuesto llegare al tipo referido:

4.º Que en este concepto no corres-

ponde al juzgado proceder á la formacion de causa, sin que una decision previa de la Administracion, subsiguiente al exámen de las cuentas, no le ponga en camino de verificarlo:

5.º Que no militan las mismas razones respecto del tercer hecho, verdadero delito de falsificacion, cuya probanza es independiente del resultado de las cuentas, y respecto del cual no existen por otra parte méritos capaces de detener la accion de los Tribunales;

Opina que se deniegue la autorizacion solicitada por la Subdelegacion de Rentas de Salamanca, y se conceda en lo tocante al tercer extremo.»

De Real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1853.—EGAÑA.—Sr. Gobernador de la provincia de Salamanca.

2.ª SECCION. — OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Autorizada esta Direccion por Real orden de 29 de Setiembre último para abrir é inspeccionar las cartas dobles del año de 1851, sobrantes en las Administraciones de Correos por no haberlas recogido las personas á quienes se dirigian, salvando así de la quema los documentos de interés que pudiesen contener, se ha procedido á separar los que indica el adjunto inventario. En su consecuencia, los que se consideren con derecho á recogerlos pueden acudir á esta Direccion, previa justificacion de identidad ó abono de persona de arraigo, bien directamente, bien por medio de los Sres. Gobernadores de las respectivas provincias, pagando el porte correspondiente.

Madrid 14 de Mayo de 1853.—El Director general de Correos, Agustín Estéban Collantes.

Inventario de los documentos de interés hallados entre las cartas sobrantes del año de 1851.

Número 287.—Procedente de Oviedo, su fecha 22 de Febrero de 1851, remitida por el provisor del Obispado á D. Joaquin Campal Emparres, Cangas de Onís, conteniendo la licencia absoluta del soldado José Ramon Fernandez, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 288.—Procedente de Pravia, su fecha 28 de Setiembre de 1850, remitida por José Gandanedo al señor Comandante de la Guardia civil de Teruel, conteniendo certificaciones y documentos, con una solicitud para casamiento, y su porte marcado en el sobre 3 rs. y 18 mrs.

Núm. 289.—Procedente de Establiment (Mallorca), su fecha 20 de Noviembre de 1850, remitida por Melchor Llebrés á D. Juan Llebrés, en Peñon de la Gomeira, conteniendo una libranza de correos por valor de 40 reales, su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 290.—Procedente de Málaga, su fecha 24 de Noviembre de 1850, remitida por Fernando Fernandez á D. Francisco Fernandez, en Sevilla, conteniendo las licencias absolutas de Ramon Tarrasa é Hipólito Flores, y su porte marcado en el sobre 4 rs. y 4 mrs.

Núm. 291.—Procedente de Ciudad-Real, su fecha 28 de Abril de 1851, remitida por el Gobernador á D. Santos Sanchez, en Piedrabuena, conteniendo un oficio de dicha autoridad sobre intereses de D. Felipe y D. José Sanchez de la Orden, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 292.—Procedente de Madrid, su fecha 27 de Abril de 1851, remitida por el Coronel del Rey al señor Comandante de armas en Daimiel, conteniendo la licencia absoluta del soldado José Jimenez, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 32 mrs.

Núm. 293.—Procedente de Barcelona, su fecha 10 de Abril de 1851, remitida por el Gobernador al Alcalde de la Granada, conteniendo el finiquito de cuentas municipales de 1849, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 294.—Procedente de Miranda de Ebro, su fecha 19 de Mayo de 1851, remitida por Felipe Azcanetazabal á D. Casimiro Guinea, en Madrid, conteniendo una escritura de fianza á favor de dicho Guinea, y su porte marcado en el sobre 4 rs. y 24 mrs.

Núm. 295.—Procedente de Valencia, su fecha 24 de Agosto de 1850, remitida por Vicente Llobet al maes-

tro de primeras letras, en Játiva, conteniendo una escritura de hijuela de Doña Ramona Gordo, y su porte marcado en el sobre 4 rs. y 24 mrs.

Núm. 296.—Procedente de Valencia, su fecha 28 de Enero de 1851, remitida por el Gobernador al Alcalde de Adsaneta, conteniendo la licencia absoluta del cabo Rafael García, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 297.—Procedente de Madrid, su fecha 16 de Enero de 1851, remitida por el Coronel del Rey al señor Comandante de armas, en Luchente, conteniendo la licencia absoluta del cabo Joaquin Espí, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 298.—Procedente de Quinto, su fecha 5 de Agosto de 1851, remitida por Rafael á Doña Anacleto Castanera, en Zaragoza, conteniendo tres escrituras de venta de tierras, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 32 mrs.

Núm. 299.—Procedente de Santander, su fecha 27 de Abril de 1851, remitida por el Comandante del tercer batallon de Gerona al Alcalde del valle de Tobalina, conteniendo la licencia absoluta del soldado Donato García, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 300.—Procedente de Calahorra, su fecha 23 de Febrero de 1851, remitida por Martin Garro á Don Blas Muñozurri, en Zardo, en Bilbao, conteniendo un título de cura de Zardo á favor de dicho Muñozurri, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 301.—Procedente de Santa Coloma de Farnés, su fecha 4 de Febrero de 1851, remitida por el Coronel de Cazadores de Tarifa al Alcalde de Abanier, en Oviedo, conteniendo un diploma de la Cruz de Isabel II á favor de Francisco Sardo, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 302.—Procedente de Santa Coloma de Farnés, su fecha 4 de Febrero de 1851, remitida por el Coronel de Cazadores de Tarifa al Alcalde de Mallorca, en Oviedo, conteniendo un diploma de la Cruz de Isabel II á favor de Alvaro Temprano, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 303.—Procedente de Santa Coloma de Farnés, su fecha 4 de Febrero de 1851, remitida por el Coronel de Cazadores de Tarifa al Alcalde de Villavieja, en Palencia, conteniendo un diploma de la Cruz de Isabel II á favor de Laureano Cantera, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 304.—Procedente de Sevilla, su fecha 8 de Noviembre de 1851, remitida por Ildefonso Diaz á Don Ventura Diaz, en Arenas de Cabañes, conteniendo una escritura de fianza y una letra de 160 rs., y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 42 mrs.

Núm. 305.—Procedente de Celanova, su fecha Enero de 1851, sin firma y dirigida á D. Agustín Alban, en la Coruña, conteniendo la licencia absoluta del artillero Agustín Alban, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 306.—Procedente de Barcelona, su fecha 7 de Febrero de 1851, remitida por Joaquin Jove á Don Antonio Ruiz Conde, en Aguilar, conteniendo dos láminas de la Deuda sin interés por valor de 8435 rs., y su porte marcado en el sobre 2 rs.

Núm. 307.—Procedente de Sevilla, su fecha 24 de Setiembre de 1851, dirigida por Manuel Lopez á Don José Rebollo, en Santa Cruz, en Cuba, conteniendo el testimonio de un testamento y cuentas, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 32 mrs.

Núm. 308.—Procedente de Sevilla, su fecha 31 de Octubre de 1851, remitida por el Coronel de artillería al Sr. Comandante de la reserva, en Vitoria, conteniendo las licencias absolutas de José Chicote y Leandro Lorenzo, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 42 mrs.

Núm. 309.—Procedente de Sevilla, su fecha 10 de Julio de 1851, dirigida por el Administrador de Direccas á D. Manuel Alvarez, en Cantillana, conteniendo una carta de pago por valor de 234 rs., y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 310.—Procedente de Aranjuez, su fecha 17 de Marzo de 1851, remitida por el Coronel de la Reina al Alcalde de Arrabal, en Salamanca, conteniendo la licencia absoluta del carabinero Celestino Tola, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 311.—Procedente de las Cuevas, su fecha 4 de Enero de 1851, remitida por Sebastian Armogol á D. Miguel Marcos, en Bucigas, Peñaranda, conteniendo tres nombramientos de dicho Marcos, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 312.—Procedente de Granada, su fecha 23 de Diciembre de 1851, remitida por Pedro Perez á Doña Petra Sarabia, en Navajeda, conteniendo un recibo y letras por valor de 610 rs., y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 313.—Procedente de Madrid, su fecha 17 de Diciembre de 1851, remitida por el Duque de Alba á D. Julian Ruiz Luengo, en Sevilla, conteniendo dos abonos por valor de 29,000 rs., y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 314.—Procedente de la Coruña, su fecha 20 de Octubre de 1851, remitida por Juana Rodriguez á D. Ramon Sollozo, en Vivero, conteniendo un diploma de la cruz pensionada de Isabel II y la licencia absolu-

ta de Ignacio Dovales, y su porte marcado en el sobre 4 rs. y 24 mrs.

Núm. 315.—Procedente de Campillos, su fecha 7 de Octubre de 1834, remitida por José Casasola á D. José Cepeda, en Cádiz, conteniendo una fé de bautismo y una letra de 773 rs., y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 316.—Procedente de Rio-Janeiro, su fecha 13 de Agosto de 1834, remitida por Francisco Arango á D. Francisco Algorri, en la Coruña, conteniendo una letra por valor de 30 libras esterlinas, y su porte marcado en el sobre 25 rs.

Núm. 317.—Procedente de Lisboa, su fecha Diciembre de 1849, remitida por el Cónsul de España á Don Manuel de Ayona Bayona, en Galicia, conteniendo constataciones oficiales sobre herencias de Juan Millan y Antonio Meira, y su porte marcado en el sobre 12 rs.

Núm. 318.—Procedente de Santiago, su fecha 6 de Diciembre de 1849, remitida por el provisor al señor cura de San Pedro de Bugalredo, conteniendo un testimonio de fundación de una capellanía, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 32 mrs.

Núm. 319.—Procedente de Carballo, su fecha 17 de Mayo de 1850, remitida por Ramon Fernandez á D. José Fernandez, en la Coruña, conteniendo un diploma de la cruz de Isabel II pensionada, á favor de José Fernandez, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 320.—Procedente de Tuy, su fecha 19 de Febrero de 1850, remitida por el Comandante de Cantabria á D. Ignacio Fernandez, en Santa María de Arva, Santiago, conteniendo un diploma de la cruz de Isabel II pensionada, á favor de Ignacio Fernandez, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 321.—Procedente de Pontevedra, su fecha 3 de Agosto de 1850, sin firma y dirigida á D. Juan Queijo, en Santiago, conteniendo una licencia absoluta del dicho Queijo, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 322.—Procedente de Cádiz, su fecha 31 de Enero de 1851, remitida por Juan Guaita á D. José Delgado Palacios, en Ronda ó Sevilla, conteniendo varias actuaciones sobre declaración de los Sres. Martinez Larraz, y su porte marcado en el sobre 4 rs. y un maravedí.

Núm. 323.—Procedente de Jaen, su fecha 22 de Marzo de 1851, remitida por Toribio Miguel á D. Eugenio Sanchez, en Gubiote, conteniendo una carta de pago de bienes nacionales por valor de 3505 rs., y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 324.—Procedente de Santa Cruz de Tenerife, su fecha 29 de Octubre de 1851, remitida por el Administrador de Directas á D. Felipe Alvarez, en Rumbia, Canarias, conteniendo una obligación por deuda de 77 pesos fuertes, y su porte marcado en el sobre 23 reales.

Núm. 325.—Procedente de Cuenca, su fecha 21 de Octubre de 1851, remitida por el Gobernador al Alcalde de la Obmedilla, conteniendo un expediente sobre indemnización de daños por la facción de Braulio Bravo, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 326.—Procedente de Cuenca, su fecha 17 de Octubre de 1851, remitida por el Administrador de Directas al Alcalde de Buenache de Alarcón, conteniendo unas cartas de pago de la Tesorería por valor de 198 reales, y su porte marcado en el sobre un real y 26 maravedís.

Núm. 327.—Procedente de Cuenca, su fecha 12 de Diciembre de 1851, remitida por L. Mediamano al Ayuntamiento de Cañavate, conteniendo unas cartas de pago por contribuciones de valor de 4000 rs., y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 32 mrs.

Núm. 328.—Procedente de Cuenca, su fecha 19 de Setiembre de 1851, remitida por el Comandante general al Ayuntamiento de Buenache, conteniendo la licencia absoluta del soldado Juan García, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 329.—Procedente del Norte, Brasil, su fecha 26 de Marzo de 1851, remitida por Francisco Rodriguez, en Santa Cruz de Tenerife, conteniendo un poder, y su porte marcado en el sobre 21 rs.

Núm. 330.—Procedente de Cuenca, su fecha 27 de Diciembre de 1851, remitida por el Administrador de Directas á D. Joaquín Soriano, en Casillio Garcinuñez, conteniendo un expediente justificativo de la falta de sales en un alfalfí, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 32 mrs.

Núm. 331.—Procedente de Onrubia, su fecha 3 de Abril de 1851, remitida por Eusebio Navaion á Don Francisco Echevarría, en Cañamares, conteniendo un testamento, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 332.—Procedente de Southeuld, en Inglaterra, su fecha 23 de Abril de 1851, remitida por Jhd Joux á D. Diego Bravo Flores, en Villarcos, conteniendo un protesto de una letra de 321 libras esterlinas, y su porte marcado en el sobre 15 rs.

Núm. 333.—Procedente de Santo Domingo de la Calzada, su fecha 18 de Diciembre de 1850, remitida por Valeria Corral á D. Julian Chabarrí, en Cartajena, remitiendo una letra de 30 rs., y su porte marcado en el sobre franco.

Núm. 334.—Procedente de Tarifa, su fecha 4 de Diciembre de 1850, remitida por Francisco Serrano á D. Antonio Alba, en Sevilla, conteniendo dos licencias absolutas de Antonio Alba, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 335.—Procedente de Santomera, su fecha Noviembre de 1850, remitida por Luciano Gonzalez á D. José Gonzalez, en Toledo, conteniendo la licencia absoluta del soldado José Gonzalez, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 336.—Procedente de Madrid, su fecha 16 de Junio de 1851, remitida por el Secretario de la Orden de Carlos III á D. Bartolomé Calvo, en Aguilas, conteniendo un traslado de la gracia de Cruz de Carlos III a favor de dicho Calvo, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 337.—Procedente de Almería, su fecha 8 de Diciembre de 1850, remitida por Ramon Gonzalez á D. Fernando Guilmans, en Madrid, conteniendo varios recibos de contribuciones, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 338.—Procedente de Granada, su fecha 17 de Junio de 1849, remitida por el Comandante general al Comandante militar de Izalzo, conteniendo el certificado de libertad del quinto José Perez, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 339.—Procedente de la Coruña, su fecha 14 de Mayo de 1851, remitida por Josefa Gernadas á Doña Dolores Soto, en Santa Ollán, conteniendo la declaración de un débito de 852 rs., y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 340.—Procedente de Aranjuez, su fecha 27 de Marzo de 1851, remitida por el Comandante de la Reina al Alcalde de Gimestra, en Leon, conteniendo la

licencia absoluta del soldado Salustiano Alvarez, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 341.—Procedente de Segovia, su fecha 10 de Abril de 1851, remitida por José Gutierrez al Sr. Jefe del batallón de la Reserva, en Madrid, conteniendo la licencia absoluta del sargento Juan Pablo Castellanos, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 342.—Procedente de Madrid, su fecha 22 de Enero de 1851, remitida por Juan Manuel Oromi al señor Administrador de indirectas, en Badajoz, conteniendo cuatro cartas de pago por fianzas de consumos por valor de 8000 rs., y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 343.—Procedente de Madrid, su fecha 18 de Noviembre de 1850, remitida por el Coronel de Lusitania al Alcalde de Fordomar, en Búrgos, conteniendo una certificación para que el soldado Gabriel Nieto pueda usar medalla de Pío IX, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 344.—Procedente de Madrid, su fecha 18 de Noviembre de 1850, remitida por el Coronel de Lusitania al Alcalde de Navas de Haro, conteniendo una certificación á favor del soldado Victoriano Herranz para que pueda usar medalla de Pío IX, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 32 mrs.

Núm. 345.—Procedente de Almadén, su fecha 27 de Diciembre de 1850, remitida por el Superintendente de minas al Sr. Contador central, en Madrid, conteniendo una carta de pago de azogues por valor de 25,157 rs., y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 355.—Procedente de Madrid, su fecha 12 de Febrero de 1851, remitida por María García á D. Antonio Sanchez, en Granada, conteniendo una libranza de 70 rs., y su porte marcado en el sobre un real y 6 maravedís.

Núm. 356.—Procedente de Madrid, su fecha 20 de Febrero de 1851, remitida por José Sanchez á D. Patricio Vargas, en Villanueva de los Ojos, conteniendo un pagaré de 3000 rs. firmado por D. Joaquin Espinosa, y otros documentos, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 357.—Procedente de Cartagena, su fecha 25 de Junio de 1849, remitida por Dolores á D. Francisco Ejea, en la Coruña, conteniendo una Real cédula de la cruz de San Hermenegildo de D. Francisco Ejea, y su porte 2 rs. y 32 mrs.

Núm. 358.—Procedente de Madrid, su fecha 8 de Enero de 1851, remitida por José Gomez al Sr. Comandante de armas de Menasalvas, en Toledo, conteniendo la licencia absoluta de Lope Guzman, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 359.—Procedente de Cádiz, su fecha 6 de Setiembre de 1851, remitida por Matias Leon al Sr. Don Luis María Serrano, en Barcelona, conteniendo una Real cédula de la cruz de San Fernando á favor de dicho Serrano, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 maravedís.

Núm. 360.—Procedente de Madrid, su fecha 16 de Abril de 1851, remitida por Francisco de la Iglesia á D. Francisco de Paula Nuñez, sin pueblo, conteniendo la inscripción provisional de una acción del canal de Hécules de 2000 rs., y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 263.—Procedente de Madrid, su fecha 10 de Junio de 1849, remitida por Fray Antonio Orje á Don Pedro Gonzalez, en Granada, conteniendo un recibo por duplicado de una letra de 60,000 rs., de Guadalajara de Indias, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 32 mrs.

Núm. 364.—Procedente de Vitoria, su fecha 29 de Octubre de 1850, remitida por el Comandante del Príncipe al Sr. Alcalde de Folgoso, en Leon, conteniendo dos letras por valor de 66 rs., y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 365.—Procedente de Santa Cruz de Mudela, su fecha 24 de Noviembre de 1851, remitida por Vicente Cortazar á D. Julian Perez, en Ornillo, Arenas de San Pedro, conteniendo una letra por valor de 20 reales, y su porte marcado en el sobre un real y 6 maravedís.

Núm. 366.—Procedente de Bodonal, su fecha 21 de Junio de 1851, remitida por Manuel Salamanca á Don Ildefonso Ortiz, en Madrid, conteniendo una certificación de Deuda sin interés de valor de 24,350 rs., y su porte marcado en el sobre franco.

Núm. 367.—Procedente de Moron, su fecha 15 de Octubre de 1851, remitida por Estéban Herce á Don Gaspar Delgado, en Tortosa, conteniendo una letra de 50 rs., y su porte marcado en el sobre un real.

Núm. 368.—Procedente de Sanlúcar de Barrameda, su fecha 15 de Julio de 1851, remitida por Manuel Ariscun á D. Antonio Gijón, en Córdoba, conteniendo tres documentos relativos á la aprobación de cuentas de la remonta de Ubeda, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 369.—Procedente de Ceuta, su fecha 30 de Abril de 1851, remitida por Juan Antonio Falcon al Sr. Fiscal del Sacramento, en Sevilla, conteniendo un legajo con cartas y documentos de interés, y su porte marcado en el sobre 12 rs.

Núm. 370.—Procedente de Gaucin, su fecha 30 de Junio de 1851, remitida por el Juez de primera instancia al Sr. Provisor del Obispado, en Málaga, conteniendo un expediente contra D. Miguel Gutierrez, vecino de Cortes, y su porte marcado en el sobre 12 rs.

Núm. 371.—Procedente de Madrid, su fecha 2 de Diciembre de 1851, remitida por M. Acevedo á D. José Aparicio, en Valladolid, conteniendo la cédula de una cruz militar y dos certificaciones, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 32 mrs.

Núm. 372.—Procedente de Pravia, su fecha 15 de Mayo de 1851, remitida por José Fernandez á D. Miguel Corrales, en Madrid, conteniendo una carta de pago y recibos de interés, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 373.—Procedente de Jaen, su fecha 13 de Setiembre de 1851, remitida por Francisco Jimenez á D. Pablo Huertas, en Baza, conteniendo unas letras por valor de 120 rs., y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 374.—Procedente de Jaen, su fecha 25 de Junio de 1851, remitida por Toribio de Miguel á Don José Ortega, en Alcaudete, conteniendo 6 cartas de pago de bienes nacionales, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 32 mrs.

Núm. 375.—Procedente de Pamplona, su fecha 19 de Agosto de 1851, sin firma, y dirigida á D. Juan Oliva, en Santa Coloma de Farnés, conteniendo la licencia absoluta de Juan Oliva, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 376.—Procedente de la Coruña, su fecha 8 de Mayo de 1851, remitida por Francisco Llobet á D. Estéban Currell, en Masnou, conteniendo dos recibos de 275 rs., y su porte marcado en el sobre un real.

Núm. 377.—Procedente de la Coruña, su fecha 28 de Noviembre de 1850, remitida por José de Castro á Don

Antonio Gomez, en Vigo, conteniendo una certificación de servicios militares, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 378.—Procedente de Matanzas, su fecha 3 de Mayo de 1851, remitida por el Coronel de Nápoles al Sr. Coronel de Aragon, en la Coruña, conteniendo la licencia absoluta del soldado José Borrajo, y su porte marcado en el sobre 13 rs.

Núm. 379.—Procedente de Navalcarnero, su fecha 19 de Setiembre de 1851, remitida por Manuel Colombo, en Málaga, conteniendo unas letras por valor de 30 rs., y su porte marcado en el sobre franco.

Núm. 380.—Procedente de Madrid, su fecha 12 de Abril de 1848, sin firma, y dirigida á D. Victoriano Larraz, en Valencia, conteniendo el título de capellan del primer batallón de Asturias á favor de dicho Larraz, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 381.—Procedente de Madrid, su fecha 1851, remitida por Joaquin Gallego á D. Francisco Feloz Zarza, en Villacarrillo, conteniendo una carpeta de vales Reales por valor de 27,464 rs., y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 382.—Procedente de la Coruña, su fecha 19 de Diciembre de 1851, remitida por José María Tejero á D. Antonio María Coira, en Madrid, conteniendo tres títulos del 4 por 100 de valor de 1000 rs. cada uno, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 383.—Procedente de Algeciras, su fecha 13 de Mayo de 1851, remitida por Pascual Bermejo al señor Brigadier D. José Herrera Dávila, en Sevilla, conteniendo varios documentos de interés del cadete Don José Fadilla, y su porte marcado en el sobre 7 rs.

Núm. 384.—Procedente de Madrid, su fecha 12 de Agosto de 1851, remitida por J. Zapata á D. Joaquin Gil, en Montón, conteniendo un recibo de la sociedad La Esperanza por valor de 100 rs., y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 385.—Procedente de Ubeda, su fecha 2 de Abril de 1851, remitida por Faustino Granadino á Don Francisco Felipe Sanchez, en Madrid, conteniendo un expediente de incendio de un molino, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 386.—Procedente de Madrid, su fecha 3 de Marzo de 1851, remitida por el Coronel del Rey al señor Comandante de armas, en Málaga, conteniendo la licencia absoluta de Mateo Simancas, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 387.—Procedente de Madrid, su fecha 1.º de Noviembre de 1851, remitida por el Director de estancadas á D. Antonio Rodriguez, en Alicante, conteniendo un nombramiento de dependiente de salinas á favor de dicho Rodriguez, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 388.—Procedente de Jerez de la Frontera, su fecha 9 de Diciembre de 1851, remitida por Pedro Riquelme á D. Francisco Moreno, en Arcos de la Frontera, conteniendo una escritura de dote á censo de una casa en Arcos, y su porte marcado en el sobre 6 rs. y 16 maravedís.

Núm. 389.—Procedente de Santa Coloma de Farnés, su fecha 4 de Febrero de 1851, remitida por el Coronel de cazadores de Tarifa al Alcalde de San Estéban, conteniendo un diploma de la cruz de Isabel II á favor de Vicente Larcasteno, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 390.—Procedente de Barcelona, su fecha 22 de Abril de 1851, remitida por C. Picatoste á D. Juan Rubio, en Madrid, conteniendo un vale de 625 rs. á favor del corneta Manuel Suñel, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 391.—Procedente de San Lucar de Barrameda, su fecha 30 de Mayo de 1851, remitida por Diego Mergelino á D. José Dominguez, en Madrid, conteniendo una letra por valor de 200 rs., y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 392.—Procedente de San Clemente, su fecha 10 de Octubre de 1851, remitida por Juan Calvo á Don Ignacio Paños, en Madrid, conteniendo unas letras por valor de 600 rs. y una obligación de 140 rs., y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 393.—Procedente de Madrid, su fecha 9 de Setiembre de 1851, remitida por el Baron del Solar á D. Dionisio de Arce, en Granada, conteniendo dos Reales cédulas á favor de dicho Arce, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 32 mrs.

Núm. 394.—Procedente de Santiso, su fecha 2 de Diciembre de 1850, remitida por Ramon A. Var á Don Manuel Gil, en Jerez de la Frontera, conteniendo una escritura de obligación de 1880 rs., y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 395.—Procedente de Mérida, su fecha 27 de Agosto de 1851, sin firma y remitida á D. José Moreno, en Puebla Sancho Perez, conteniendo una escritura de venta de un olivar, y su precio marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 396.—Procedente de Cabra, su fecha 28 de Octubre de 1851, remitida por María Gloria Jimenez á D. Crispin Gomez, en Madrid, conteniendo una letra por valor de 130 rs., y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 397.—Procedente de Madrid, su fecha 14 de Abril de 1851, remitida por Bernardo Muntaberri al Sr. Duque de Osuna, en Madrid, conteniendo una cédula de retiro del Capitan D. F. Muntaberri, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 398.—Procedente de Madrid, su fecha 7 de Junio de 1851, remitida por José Gomez á D. Francisco Larroder, en Madrid, conteniendo varios recibos de la sociedad minera La Trinidad, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 32 mrs.

Núm. 399.—Procedente de Alcazar, su fecha 30 de Mayo de 1851, remitida por Manuel Fernandez á Don Manuel Sanchez, en Madrid, conteniendo una obligación de 1504 rs. y otros documentos de interés, y su porte marcado en el sobre 5 rs. y 30 mrs.

Núm. 400.—Procedente de Figueras, su fecha 18 de Diciembre de 1851, remitida por José Palines á Don Matias Monferte, en Girona, conteniendo una escritura de arrendamiento de una finca rústica, y su porte marcado en el sobre 5 rs. y 30 mrs.

Núm. 401.—Procedente de Santa Coloma de Farnés, su fecha 4 de Febrero de 1851, remitida por el Coronel de Tarifa al Alcalde de Medina de las Torres, conteniendo un diploma de la cruz de Isabel II á favor de Mateo Gonzalez, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 402.—Procedente de Mataró, su fecha 30 de Agosto de 1850, remitida por José Julíes á D. Mariano Langlada, en Tortá, conteniendo unos diplomas de cruces de Isabel II de dicho Langlada, y su porte marcado en el sobre 4 rs. y 4 mrs.

Núm. 403.—Procedente de Girona, su fecha 3 de Febrero de 1851, remitida por el Coronel de Tarifa al Alcalde de Omella, conteniendo un diploma de la cruz de Isabel II á favor de José Gonzalez, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 404.—Procedente de Barcelona, su fecha 11 de Julio de 1851, remitida por Gussí Freres á los señores Bruhy y compañía, en San Quintín, conteniendo una letra de 1200 francos protestada, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 405.—Procedente de Barcelona, su fecha 19 de Setiembre de 1851, sin firma, y dirigida á D. Joaquin Feliu, en Madrid, conteniendo un título de bachiller en filosofía de dicho Feliu, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 406.—Procedente de Santa Coloma de Farnés, su fecha 4 de Febrero de 1851, remitida por el Coronel de Tarifa al Alcalde de Santos, conteniendo un diploma de la cruz de Isabel II á favor de José Campoamor, y su porte marcado en el sobre un real y 26 maravedís.

Núm. 407.—Procedente de Garriguella, su fecha 16 de Octubre de 1851, remitida por el Alcalde á D. Francisco Fuertes, en Girona, conteniendo un título de escanquero de Pedro Garriga, y su porte un real y 26 maravedís.

Núm. 408.—Procedente de Madrid, su fecha 10 de Octubre de 1851, remitida por Lorenzo Sancho á los Sres. Estenaga y Leria, en Málaga, conteniendo una escritura de cesion de una deuda de 45,354 rs., y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 409.—Procedente de Madrid, su fecha 17 de Enero, remitida por Ramon Santillan á D. Manuel Perez, en Zaragoza, conteniendo una Real orden nombrando á dicho Perez caballero de la orden de Carlos III, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 410.—Procedente de Madrid, su fecha 5 de Noviembre de 1851, sin firma, y dirigida á D. Manuel Lopez, en Sevilla, conteniendo un auto judicial declarando los herederos de D. Tadeo Dominguez, y su porte marcado en el sobre 6 rs. y 16 mrs.

Núm. 411.—Procedente de Madrid, su fecha 15 de Setiembre de 1851, remitida por el Patriarca á D. José Guillen, en Sevilla, conteniendo un nombramiento de capellan de artillería á favor del dicho, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 412.—Procedente de Madrid, su fecha 3 de Diciembre de 1851, remitida por J. Zapata á D. Francisco Gonzalez, en Mondejar, conteniendo varios recibos de la empresa la Esperanza, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 413.—Procedente de Madrid, su fecha 7 de Octubre de 1851, remitida por Lino Diaz á D. Francisco Manrique, en Logroño, conteniendo la licencia absoluta de dicho Manrique, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 414.—Procedente de Salamanca, su fecha 13 de Setiembre de 1851, remitida por Ramon á D. Diego Esteban, en Salamanca, conteniendo una carta de pago de bienes nacionales, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 415.—Procedente de Madrid, su fecha 28 de Febrero de 1851, remitida por el Secretario de la Orden de Carlos III á D. José Torres, en Barcelona, conteniendo un traslado de la Real orden-nombramiento de Caballero de Carlos III á favor de dicho Torres, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 416.—Procedente de Ogea (Francia), su fecha 8 de Setiembre de 1851, remitida por Alphonse Desalmes á D. Lucas Casaubon, en Almagro, conteniendo unas partidas de nacimiento y bautismo, y su porte marcado en el sobre 8 rs.

Núm. 417.—Procedente de Madrid, su fecha 21 de Mayo de 1851, remitida por Juan Villameitide á Don Juan Ron, en Lugo, conteniendo unas letras por valor de 358 rs., y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 418.—Procedente de Granada, su fecha 26 de Diciembre de 1851, remitida por Vicente Ferrer á Don Manuel Soler, en Barcelona, conteniendo un certificado de servicios militares y otros documentos, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 419.—Procedente de Madrid, su fecha 29 de Abril de 1851, remitida por el Marques de Perales á D. Luis Medrano, en Posadas, conteniendo un nombramiento de procurador fiscal de ganadería, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 420.—Procedente de Madrid, su fecha Marzo de 1851, remitida por P. Escosura á D. Pedro Ibarra, en Almería, conteniendo unos recibos por valor de 480 rs., y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 421.—Procedente de Madrid, su fecha 17 de Marzo de 1851, remitida por R. Martinez á D. Francisco Forner, en Valencia, conteniendo una carta de pago de 18,600 rs., y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 422.—Procedente de Santa Coloma de Farnés, su fecha 4 de Febrero de 1851, remitida por el Coronel de Tarifa al Alcalde de Alba, conteniendo un diploma de la cruz de Isabel II á favor de Manuel Miró, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 423.—Procedente de Buenos-Aires, su fecha 1.º de Junio de 1851, remitida por Francisco Veige á D. José San Roman, en Cádiz, conteniendo una fe de bautismo y cartas de interés, y su porte marcado en el sobre 60 rs.

Núm. 424.—Procedente de Denia, su fecha 18 de Diciembre de 1850, remitida por Francisco Latur á Don Mariano Vives, en Barcelona, conteniendo varios recibos, y su porte marcado en el sobre franco.

Núm. 425.—Procedente de Granada, su fecha 19 de Abril de 1851, remitida por Manuel Bueno á Don Fernando de la Cuadra, en Madrid, conteniendo una Real orden-nombramiento de dicho Cuadra Auxiliar del Consejo Real, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 426.—Procedente de Girona, su fecha 23 de Junio de 1851, remitida por Valentin del Campo á Don Basilio Martinez, en Murcia, conteniendo un diploma de la cruz de Isabel II á favor de dicho Martinez, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 427.—Procedente de Lérida, su fecha 14 de Setiembre de 1851, remitida por P. Aixalá á Doña Maria Fernandez Cuervo, en Madrid, conteniendo una escritura de fianza cancelada, y su porte marcado en el sobre 4 rs. y 4 mrs.

Núm. 428.—Procedente de Ecija, su fecha 25 de Noviembre de 1851, remitida por Pedro del Moral á Doña Josefa Nuñez, en Baeza, conteniendo cuentas documentadas de bienes de dicha señora, y su porte marcado en el sobre 7 rs. y 2 mrs.

Núm. 429.—Procedente de Piedrahita, su fecha 14 de Abril de 1851, sin firma, y dirigida á D. Guillermo Sanchez, no dice pueblo, conteniendo la licencia absoluta del mismo, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 430.—Procedente de Málaga, su fecha 8 de Junio de 1851, remitida por Antonio Rabanal á D. José Gordillo, en Sayalonga, conteniendo cartas de pago á favor del Ayuntamiento de Sayalonga, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 431.—Procedente de Palma de Mallorca, su fecha 24 de Setiembre de 1850, remitida por la Academia de medicina á D. Antonio Fornell, en Castelló, conteniendo el título de socio de la Academia de medicina de Palma, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 42 maravedís.

Núm. 432.—Procedente de Granada, su fecha 31 de Julio de 1850, remitida por el Rector de la Universidad á D. Antonio Mesías, en Albánchez, conteniendo el título de Bachiller en filosofía de dicho Mesías, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 433.—Procedente de Burgos, su fecha 31 de Mayo de 1851, remitida por Tomás Santiago á D. Antonio Santiago, en Martos, conteniendo una escritura de sustitucion de Tomás Santiago al quinto Antonio Alcade, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 434.—Procedente de Llanes, su fecha 25 de Marzo de 1851, remitida por Ramon Sanchez á D. Silvestre Sanchez, en Jaen, conteniendo unas letras de correos por valor de 420 rs., y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 435.—Procedente de Burgos, su fecha 4 de Setiembre de 1851, remitida por Juan de la Cruz Castro á D. Tomás de Rueda, en Villalazara, conteniendo unas cartas de pago á favor de la Merindad de Montija de 4584 rs., y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 436.—Procedente de Burgos, su fecha 13 de Agosto de 1851, remitida por el Gobernador al Ayuntamiento de la Merindad de Cuestaaurria, conteniendo la licencia absoluta de Acisclo Regla, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 437.—Procedente de Burgos, su fecha 1.º de Setiembre de 1851, remitida por el Gobernador al Ayuntamiento de Cubilla de la Losa, conteniendo la licencia absoluta de Toribio Gonzalez, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 438.—Procedente de Zaragoza, su fecha 11 de Octubre de 1851, remitida por Pascual Vicente á D. Manuel Garcia, en Torrecilla de Cameros, conteniendo una obligacion por valor de 600 rs., y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 42 mrs.

Núm. 439.—Procedente de Teruel, su fecha 16 de Enero de 1851, remitida por Nicolas Redondo á Don Juan Belenguier, en Aliaga, conteniendo una cédula de retiro de D. Ignacio Aguilar, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 440.—Procedente de Caspe, su fecha 3 de Diciembre de 1851, dirigida por Esteban Moror á Don Juan Bautista Carbó, en Valencia, conteniendo una cuenta de gastos documentada, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 32 mrs.

Núm. 441.—Procedente de Zaragoza, su fecha 9 de Setiembre de 1851, remitida por Lamberto Turino á D. Pedro Gea, en Calatayud, conteniendo unas cartas de pago por valor de 923 rs. á favor del Ayuntamiento de Aranda, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 442.—Procedente de Zaragoza, su fecha 13 de Agosto de 1851, remitida por Alfonso Fernandez á D. Alonso Alvarez, en Castropol, conteniendo una letra por valor de 20 rs., y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 443.—Procedente de Madrid, su fecha 19 de Diciembre de 1851, remitida por la Direccion de la Deuda al Sr. Gobernador de Segovia, conteniendo un expediente de liquidacion del Sr. Conde de Altamira como partícipe en diezmos, y su porte marcado en el sobre 7 rs.

Núm. 444.—Procedente de Madrid, su fecha 17 de Diciembre de 1850, remitida por la Direccion de la fabrica del Sello al Sr. Administrador de Indirectas de Santander, conteniendo varios documentos de giro y papel sellado inadmisibles, y su porte marcado en el sobre 9 rs.

Núm. 445.—Procedente de Córdoba, su fecha 31 de Octubre de 1851, remitida por el Gobernador al señor Jefe de la fabrica del Sello de Madrid, conteniendo varios documentos sobrantes de proteccion y seguridad pública, y su porte marcado en el sobre 93 rs.

Núm. 446.—Procedente de Madrid, su fecha Julio 1851, remitida por el Tribunal de la Rota á D. Eusebio Arnal, en Burgos, conteniendo unos autos originales entre D. Florencio Saiz y D. Juan Castañares, y su porte marcado en el sobre 45 rs.

Núm. 447.—Procedente de Lérida, su fecha 18 de Diciembre de 1850, remitida por Teodoro Muñoz á Don Fernando Brueta, en Sort, conteniendo una cédula de retiro de Juan Gallart, y su porte marcado en el sobre un real y seis mrs.

Núm. 448.—Procedente de Tarragona, su fecha 8 de Junio de 1851, remitida por Agustín Peró á Doña Clara Vaudellos, en Barcelona, Gracia, conteniendo unas letras de correos por valor de 130 rs., y su porte marcado en el sobre un real.

Núm. 449.—Procedente de Santiago, su fecha 4.º de Abril de 1851, remitida por J. Nieto á D. Antonio Nieto, en Orense, conteniendo una carta de pago de bienes nacionales por valor de 2152 rs., y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 42 mrs.

Núm. 450.—Procedente de Barcelona, su fecha 12 de Julio de 1850, remitida por Sebastian Bataller á D. Miguel Puig, en Esparriquer, conteniendo un vale de 200 pesos fuertes, y su porte marcado en el sobre un real.

Núm. 451.—Procedente de Madrid, su fecha 11 de Octubre de 1851, remitida por Manuel Fernandez á Doña Justa Martinez en Colunga Coullado, conteniendo una letra por valor de 100 rs., y su porte marcado en el sobre un real.

Núm. 452.—Procedente de Motril, su fecha 27 de Agosto de 1851, remitida por Pepe á Doña Ignacia Luque, en Sevilla, conteniendo una letra por valor de 20 rs., y su porte marcado en el sobre un real.

Núm. 453.—Procedente de Madrid, su fecha 4 de Agosto de 1851, remitido por Brígida Aceno á D. Gregorio Arnau, en Burgos, conteniendo una letra por valor de 70 rs., y su porte marcado en el sobre un real.

Núm. 454.—Procedente de Madrid, su fecha 13 de Octubre de 1850, remitida por Ramon Pilar á Doña Benita Soto, Cangas de Tanco, en Dego, conteniendo una letra por valor de 100 rs., y su porte marcado en el sobre un real.

Núm. 455.—Procedente de Medina del Campo, su fecha 4 de Setiembre de 1849, remitida por el Vicario general al Excmo. Sr. Obispo de Valladolid, conteniendo unos autos entre Catalina Aguayo y su marido Julian Sanchez, y su porte marcado en el sobre franco.

Madrid 14 de Mayo de 1853.—El Director general de Correos, Agustín Esteban Collantes.

3.ª SECCION. — ANUNCIOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

La Junta de censura de los teatros del Reino ha aprobado las producciones dramáticas siguientes:

Amor y virtud, drama en tres actos.
Amar sin entenderse ó los artistas, drama en tres actos.

Amor, virtud y heroísmo, drama en cuatro actos.

Amor es ciego, comedia en tres actos.
Alarcon, drama en tres actos.
Boadicea, drama en tres actos y en verso.
Ceder amor y fortuna, comedia en un acto.
Catalina Cornaro, drama en cuatro actos.
Corte y cortijo, comedia en un acto.
Doña Juana la loca, drama en cuatro actos.
Don Bonoso Rompegalas, ópera cómica en un acto.

Don Ferran Ruiz de Castro, drama en cinco actos.

Doña Brianda de Luna, drama en cuatro cuadros.

D. Juan de Austria, drama en cinco actos.
Dios, mi brazo y mi derecho, drama en cuatro actos.

El Rey por fuerza, comedia en un acto.
Elixir de juventud, pieza en un acto.
El robo de las Sabinas, zarzuela en un acto.
El asalto de Triana, ensayo dramático en cuatro actos.

El subterráneo misterioso, zarzuela en tres actos.

El medallon, drama en cinco actos
Ernesto y Diana ó desgracia por amor, drama en cinco actos.

El fénix de los ingenios, drama en cinco actos.
El dominó azul, zarzuela en tres actos.
El taller de un sastre, pieza en un acto.
El médico de cámara, comedia en cuatro actos.
Epilogo de Jaime el Barbudo.
Escenas con un frances, sainete.

El Marqués de Caravaca, zarzuela en un acto.

El payo en centinela, sainete.

Felipe el prudente, drama en cinco actos.

Guillermo Shakspeare, drama en cuatro actos.

Hernando de Castro, drama en cuatro actos.

Honra y amor, comedia en tres actos.

Haley ó el traficante de negros, drama en cuatro actos.

Juan el cochero, drama en cinco actos.

Los dos sargentos españoles ó la linda vivandera, comedia en un acto.

Los huéspedes estudiantes, entremés cómico-lírico en un acto.

Las familias, comedia en cinco actos.

La mia será constante, comedia en cuatro actos.

La hermana de Pelayo, drama lírico en tres actos.

Los amores de mi tío, comedia en un acto.

Los cuatro Pedros ó la peluca de un tutor, zarzuela en tres actos.

Luisita, zarzuela en un acto.

La heroína catalana, drama en cuatro actos.

Las victimas de una venganza ó el Palacio de Perkin, drama en cinco actos y un prólogo.

La sombra de una víctima, drama en siete cuadros.

La pastora de los Alpes, drama en cinco actos.

La hija de su yerno, juguete cómico en un acto.

La litera del oidor, zarzuela en un acto.

La cabra tira al monte, comedia en tres actos.

Lo que es ser madre, comedia en tres actos.

La bruja enamorada, zarzuela en dos actos.

La cabana de Tom, drama en seis cuadros.

La flor del Valle, zarzuela en un acto.

La primera pasión, comedia en tres actos.

La corriente mana, comedia en tres actos.

La pensionista, zarzuela en dos actos.

La cabeza ensangrentada, drama en tres actos.

La liebre y la rabia ó la venta, sainete.

La aventurera, drama en cuatro actos.

La cámara roja, drama en cinco actos y un prólogo.

La cotorra, zarzuela en un acto.

La muger del cirujano, zarzuela en un acto.

Mi media naranja, propósito dramático en un acto.

Matilde ó la hija bastarda, drama en tres actos.

Marido, padre y Monarca, drama en tres actos.

Marta y María, drama en cinco actos.

Nobleza del corazón, drama en tres actos.

No siempre lo bueno es bueno, comedia en un acto.

Pagar sus deudas sin un ochavo, comedia en un acto.

¡Pobre madre!!! drama en cinco actos y un prólogo.

Para un espía otro espía, zarzuela en un acto.

Paciencia, astucia y constancia, drama en dos actos.

Quien será el padre del hijo de mi muger, propósito dramático en un acto.

Ricardo III, drama en cinco actos.

Sara la criolla, drama en cinco actos.

Sullivan, comedia en tres actos.

Siete balcones, persianas verdes, juguete cómico en un acto.

Subir como la espuma, comedia en tres actos.

Veinte años de reclusion, drama en tres actos.

Urbino, drama en cinco actos.

Un señorito de pueblo, comedia en dos actos.

Un malvado, drama en tres actos.

Una palma y un puñal, drama en cinco actos.

Un marido troneón, comedia en cuatro actos.

Un croquis de Miguel Angel, drama histórico en un acto.

Un oso blanco y un oso negro, zarzuela en un acto.

Viva Cádiz, juguete cómico en un acto.

Zelisa y Rebeca, ó las dos rivales mora y judía, drama en cinco actos.

Tambien han sido aprobadas con varias correcciones y supresiones, sin las cuales no pueden ponerse en escena, las producciones dramáticas siguientes:

Año nuevo, vida nueva, comedia en un acto.

El bachiller sensible, zarzuela en un acto.

Los calzones del tío Pedro, pieza en un acto.

Pagar con favor agravio, drama en cuatro actos.

Vence á la intriga el amor, comedia en cinco actos, arreglada del alemán por D. Enrique Font.

La misma Junta ha prohibido las producciones siguientes:

Los Templarios en España, tragedia en cinco actos.

La Justicia francesa ó la Providencia salvadora, drama en cuatro actos.

No siempre han de ser ellas, comedia en un acto.

No la hagas y no la temas, comedia en un acto.

Por él y por ella, drama en tres actos.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 42 del Real decreto orgánico de teatros de 28 de Julio del año próximo pasado.

Madrid 14 de Mayo de 1853.—Antonio Benavides.

JUNTA CONSULTIVA DE LA ARMADA.

En virtud de Real orden de 30 de Abril próximo pasado, comunicada al Excmo. Sr. Director general de la armada, y por acuerdo de la Junta consultiva de la misma, en su cumplimiento, se saca á pública subasta el suministro de 12,000 toneladas inglesas de carbon de piedra para el servicio de los vapores de guerra destinados al apostadero de Filipinas, con sujecion á lo prevenido en el pliego de condiciones aprobado por S. M., y adiciones hechas en la expresada Real orden, que todo estará de manifiesto en la escribanía principal del juzgado de marina en la corte, sita en la plazuela de la Lefia; núm. 17, cuarto segundo de la izquierda, todos los dias, excepto los feriados, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, y tambien en las oficinas de la embajada de España en la ciudad y corte de Londres; y para su doble remate se ha señalado el día 31 del actual á las doce de su mañana en dicha embajada de España en Londres, y ante la denominada Junta consultiva de la armada, establecida en el piso bajo de la casa titulada de los Ministerios, plaza del propio nombre.

Madrid 10 de Mayo de 1853.—El Brigadier, secretario, Francisco de Paula Pavia.

ADMINISTRACION MILITAR.

El Comisario de Guerra, Inspector de edificios militares, hace saber que con arreglo á instrucciones del Sr. Intendente de ejército y del distrito de Castilla la Nueva, el viernes 27 del mes actual y hora de las doce de la mañana, se sacará á público remate en la Comandancia de ingenieros, calle de Atocha, convento que fué de Santo Tomás, el arrendamiento por término de dos años de la casa de Baños, sita en la calle del Conde-Duque, cuyo establecimiento depende del antiguo cuartel de Guardias de Corps. Las personas que quieran interesarse en este remate podrán hacerlo por medio de pliegos cerrados, en los que expresarán llanamente, y en letra, la cantidad que ofrezcan pagar en cada año.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en las oficinas de la mencionada Comandancia de ingenieros, y en la misma casa de baños.

DIRECCION GENERAL

DE ADMINISTRACION MILITAR.

D. Juan Whinnery y Frias, Subteniente graduado y sargento primero que fué en 1846 del regimiento infantería de Asturias, licenciado en 1848 y cuyo domicilio se ignora, se presentará por sí ó por medio de persona competentemente autorizada en el término de 60 dias en la Secretaría de la Direccion general de mi cargo para enterarle de un asunto que le concierne, relativo á las cuentas que, como Comisario de la disueta legion auxiliar inglesa tenia presentadas su difunto padre D. Arturo, ó bien dar aviso en el mismo término del punto en que se halla avecindado, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

INDIRECTAS DE LA PROVINCIA DE AVILA.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general del ramo ha ordenado el Sr. Gobernador se saquen á público remate los derechos de los especíes de consumos que se devenguen en la villa de Arévalo por lo respectivo á los siete meses restantes del corriente año y todo el de 1854, bajo la cantidad anual menor admisible de 36,000 rs. y recaudacion de la parte que corresponde por los arbitrios provinciales concedidos en este año y los que se concediesen en el inmediato, cuyo acto tendrá lugar el día 24 del corriente mes de once á doce de su mañana ante el citado Sr. Gobernador, y en igual día y hora en la Administracion subalterna de Arévalo, bajo el pliego de condiciones aprobado por S. M. en Real orden de 11 de Setiembre de 1850, que estará de manifiesto en las respectivas oficinas con las variaciones á que dieron lugar los Reales decretos é instrucción de 27 de Junio último; debiendo tener presente que en el ganado vacuno, lanar, cabrio y de cerda, tanto el que se degüelle en mataderos públicos y privados como en casas particulares, adeudará por libras en virtud de lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del Real decreto de 31 de Diciembre de 1851.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de cuantas personas gusten interesarse en la subasta.

Avila 13 de Mayo de 1853.—Miguel Ferreirós.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

D. Francisco del Busto, Gobernador civil de la provincia de Valladolid &c.

Hago saber se subasta la escribanía numeraria vacante en la villa de Castroverde, partido judicial de Valoria la Buena, bajo las condiciones siguientes:

1.º No se admitirá postura que baje de los 6,800 reales, precio de tasacion.

2.º Cuquiera carga ó gravámen á que se halle afecta esta escribanía será de cuenta del rematante.

3.º En las primeras 24 horas siguientes á la celebracion del remate los licitadores que quieran tener opcion al nombramiento afianzarán el pago de la tercera parte del precio ofrecido.

4.º El rematante no tendrá facultad de ceder lo rematado sino en el acto de la subasta ó dentro de las primeras 24 horas siguientes á ella.

5.º El remate y rematante quedarán sujetos á la

adjudicacion y Real nombramiento, ó á la superior resolucion que en otro caso se dicte, conforme al Real decreto de 7 de Mayo último.

6.º A los 30 dias de comunicado el nombramiento pagará el agraciado el precio total del remate en metálico, y de lo contrario caducará su derecho, que podrá recaer en los demás licitadores por su orden, sin perjuicio de la responsabilidad de todos á realizar el del precio respectivamente ofrecido.

7.º Son de cuenta del rematante los derechos y gastos de la subasta.

El remate único tendrá efecto en el despacho de este Gobierno de provincia, y en el juzgado de primera instancia de Valoria, á las doce del día quinto posterior á los 30 del en que se publique este edicto en la Gaceta de Madrid.

Valladolid 10 de Mayo de 1853.—Francisco del Busto.—Por mandado de S. S., Isidoro Lazo.

4.ª SECCION. — PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Francisco Garcia Leon, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Hago saber á todas las Autoridades judiciales y gubernativas procedan á la prision de Francisco Ruiz Vazquez, vecino de la villa de Igualaja, cuyas señas personales se expresan á continuacion, y conducion á esta cárcel, á fin de que se le notifique el auto dictado por S. E. la Audiencia de Granada el 4 de Junio del año último, en causa seguida contra el susodicho sobre heridas, y cumplir la prision que le fué impuesta por el relacionado proveido, mediante no haber podido conseguirse su presentacion é ignorarse su paradero; así lo espero de dichas Autoridades, y que al efecto decretarán lo correspondiente.

Ronda y Mayo 3 de 1853.—Francisco Garcia Leon.—Por mandado de dicho señor, José Marcos Ramos.

Señas.

Edad 30 años, estatura regular, pelo castaño, ojos melados, barba escasa, color triguieño.

Nos el licenciado D. Inocencio Agustín Llorente, presbítero, abogado de los tribunales de la nacion, examinador sinodal del arzobispado de Toledo, arcipreste de este partido y del de Navalmoral de la Mata, vicario visitador, juez eclesiástico del mismo &c., que de ser así el infrascrito notario dá fé.

Hacemos saber que en este nuestro tribunal eclesiástico se ha promovido expediente á instancia de Facundo Fernandez solicitando la presentacion de su hijo menor Simon para la capellanía vacante por fallecimiento del presbítero D. Manuel Cerrillo, su último poseedor, de la fundada en la parroquia de Santa Catalina de esta citada villa por D. Juan Diaz Flores, conocida con el nombre de primera, en el cual, y como patronos que somos para su presentacion, hemos proveido un auto mandando citar, llamar y emplazar á todos los que se crean con derecho á ser presentados y concurren en el término de 30 dias, que empezarán á correr desde la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, á este tribunal por sí ó por medio de procurador con poder bastante á exponer las acciones que les competan; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Puente del Arzobispo á 12 de Mayo de 1853.—Licenciado D. Inocencio Agustín Llorente.—Por mandado de S. S., Pablo Fernandez.

Tribunal de comercio.—En virtud de providencia del mismo, fecha 21 de Abril último se cita, llama y emplaza por el presente á Doña Antonia Leaniz y Barrutia, para que en el término de nueve dias, á contar desde el en que se publique este anuncio en la Gaceta del Gobierno, comparezca en dicho Tribunal, sito plazuela de la Lefia, núm. 14, piso principal, á contestar la demanda que contra ella ha interpuesto D. Celestino Gomez sobre pago de 16,313 rs., resto del importe de géneros vendidos; apercibida que de no comparecer se sustanciarán los autos con los estrados en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Mayo de 1853.—José de Celis Ruiz.

Tribunal de Comercio.—En virtud de providencia asesorada del mismo, fecha 28 de Abril último, y á solicitud de los síndicos de la quiebra de la sociedad El Iris, se les ha autorizado para exigir á los poseedores de acciones nominales de la misma compañía lo que les reste pagar ó la diferencia entre lo que á cuenta tienen satisfecho y el valor total de las acciones que respectivamente posean, y á calidad de que el pago lo hayan de verificar dentro de 30 dias; con apercibimiento de que pasados sin haberlo hecho se procederá á lo que haya lugar en justicia.

Y en cumplimiento de lo mandado se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los interesados cuyo domicilio ó paradero se ignora.

Madrid 10 de Mayo de 1853.—José de Celis Ruiz.

Juzgado de la Direccion general de Administracion militar.—Doña Maria Encarnacion Santos y D. Manuel Fernandez, que por no saber firmar aquella autorizó á su ruego un libramiento que se la expidió por las oficinas militares de este distrito en el año de 1850, se presentarán en este juzgado, cuya escribanía se halla en la calle de Hortaleza, núm. 5, cuarto principal de la izquierda, ó bien manifestar al mismo, en el término de 15 dias, su actual paradero, con objeto de recibirles declaracion en expediente que se instruye.

D. Quintín de la Pradilla, Juez de primera instancia de la ciudad de Balaguer y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo pregon y edicto á José Domingo, natural del pueblo de la Regula, y avecindado al parecer en el reino de Francia, para que dentro de nueve dias, primeros siguientes desde la publicacion del presente en adelante contadores, comparezca á este tribunal á prestar la declaracion que conduzca, y á responder en su caso de los cargos que resulten en méritos del expediente criminal que se instruye en este juzgado sobre muerte dada en 18 de Abril de 1838 á Juan Domingo, alias Pascual, del citado pueblo de la Regula; pues pasado dicho término, se procederá en dicha causa á lo que hubiere lugar en derecho sin mas citarle ni emplazarle, y las no-

tificaciones que deban hacérsele tendrán efecto en los estrados, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Balaguer á 9 de Mayo de 1853.—Quintín de la Pradilla.—Por su mandato, Antonio Escriba.

Lic. D. Salvador de Simon Rubio y Zaldo, Juez de primera instancia de este partido de Torrelaguna.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Tari, natural de Valencia, soltero, de 46 años, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA de Madrid, se presente en la audiencia de este juzgado á fin de citarle y emplazarle en la causa seguida contra el mismo por amenazas á D. Serafín Castells, pues de no hacerlo se le tendrá por citado y emplazado para ante la superioridad, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelaguna á 8 de Mayo de 1853.—Salvador de Simon Rubio y Zaldo.—Por su mandato, Bonifacio Sanz y Cuellar.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Los últimos partes telegráficos de Constantino-pla nos transmiten los siguientes detalles:

«El 27 de Abril se hallaban ancladas en aquel punto la corbeta francesa de vapor *Chaptal*, la corbeta austriaca *Carolina*, dos buques de vapor de la marina imperial rusa, las fragatas inglesas de vapor *Wasp* y *Tiger*, y por último, la escuadra otomana estacionada delante del arsenal.

La corbeta francesa de vapor *Caton* había salido del puerto con dirección á Salamina.

La escuadra inglesa permanecía en Malta el 3 de Mayo. Decíase que iba á salir para ejercitarse en las maniobras después que llegasen los dos buques de hélice que se esperaban de Inglaterra.»

Otro parte telegráfico de Berlín con fecha del 40 anuncia que el Rey Leopoldo de Bélgica y su hijo primogénito el Duque de Brabante habían salido á las nueve de la mañana, dirigiéndose á Viena. S. M. y el Príncipe pasarían por Breslau y pernociarían en Ratibor.

El día 6 hubo en Berlín un banquete en el palacio Real, y gran revista en honor del Rey de los belgas.

Después de la revista S. M. tuvo una larga conferencia con el Rey Leopoldo, á la cual asistió el baron Lokhald. Creíase que los dos Soberanos se habían ocupado de la conclusion de un nuevo tratado de comercio entre el Zollverein y la Bélgica.

Asegura la *Gaceta de Colonia* que al Conde de Rechberg, comisario austriaco en Milan, se le ha mandado por su Gobierno forme dos categorías de los emigrados lombardos, incluyendo en la una los que han conspirado contra el imperio, y en la otra á los que no han tomado parte en los movimientos revolucionarios que han tenido lugar últimamente.

Su Santidad el Papa ha escrito una carta autógrafa al Emperador para expresarle su reconocimiento por la protección que el Austria ha dispensado á los cristianos de la Turquía.

El canton de Friburgo, Suiza, acaba de ser de nuevo teatro de escenas terribles, en que los radicales han empleado sus acostumbrados medios de fuerza. Se trataba de la elección de un Diputado al gran Consejo: el candidato conservador reunió las tres cuartas partes; pero la mesa nombrada por el Consejo de Estado declaró que el candidato radical tenía la mayoría. A las reclamaciones de los conservadores contestaron los radicales con palos, sablazos y toda clase de violencias. Muchas personas han resultado mas ó menos gravemente heridas.

Hé aquí lo que dice la *Gaceta de Friburgo* del 2 de Mayo:

«Ayer circularon alarmantes y tristes noticias. Tan graves son que no nos atrevemos á reproducir los detalles, aunque por otra parte parecen bien fundadas. Las personas que han venido de Bula cuentan lo siguiente:

La reunion electoral era bastante numerosa. La candidatura del Sr. Fracheboud fué proclamada por el presidente de la mesa en atención á reunir la mayoría de los votos.

Los conservadores, que habían votado en contra, y que creían que tenían mayoría, pidieron que se contase el número de los votos en pro y en contra.

No sabemos lo que pasó en aquellos momentos ni cómo vinieron á las manos, pero es indudable que los artilleros sacaron los sables y se trabó una lucha sangrienta. Se asegura que ha habido muchos heridos y muertos.

Estas tristes noticias han consternado nuestra ciudad. Todos los partidos deploran semejantes acontecimientos y temen las consecuencias graves que han de producir.»

BIOGRAFIA.

REGNARD (1.)

Evidentemente había en todo esto una mala inteligencia. Regnard juzgaba á Boileau con mas intención de la que tenía, y mas anticuado de lo que

realmente estaba; y Boileau se figuraba que Regnard era un hombre malo; pero al fin se vieron y entendieron mejor. Cuando Regnard publicó sus mejores obras en verso, tuvo la galantería de dedicar á Boileau alguna de ellas, declarándose su discípulo, y diciéndole: *Le bon sens est toujours à son aise en tes vers*. Boileau respondió á un conocido suyo que para halagarle trataba á Regnard de poeta mediano; *Il n'est pas médiocrement gai*.

«Quien no se deleita leyendo á Regnard no es digno de admirar á Moliere», ha dicho muy bien Voltaire. Semejante texto es el que todo crítico, hablando de este segundo cómico de nuestra escena, ha de desenvolver en adelante. Las primeras y ligeras comedias en prosa de Regnard, *Attendez-moi sous l'orme* y la *Serenade*, son poca cosa, pero divierten. *Attendez-moi sous l'orme* no es propiamente hablando mas que un pequeño proverbio, con caracteres muy animados, y sembrado el diálogo de excelentes chistes: «En una noche se suceden grandes revoluciones en el corazón de un frances.»—«¡Oh! cuando se trata de ligeras concepciones, la cabeza de una muger alcanza mas de lo que generalmente se cree.» En la *Serenade* figura un tal Champagne, que es un beodo graciosísimo. En *Le Bal* empieza Regnard á usar el verso, dándonos la primer muestra de su versificación tan viva, tan nutrida é ingeniosa. Se tiene mas talento, cuando se tiene, en verso que en prosa. Así le sucede á Regnard: los que empiezan así.....

Oui—dà, l'état de veuve est une douce chose!

recuerdan algun tanto lo animado de algunos bellos trozos de Moliere en el *Misanthrope*: de este, y no de Boileau, es verdaderamente Regnard discípulo en poesia.

En 1696 se dedica á la alta comedia con el *Joueur*. El carácter de este está bien sostenido, la intriga bien anudada, las escenas son bellas y sin languidez, la accion interesante y suspensa hasta el fin, el estilo sobre todo elegante, fácil, delicioso. Los criados y las confidentes de Regnard en el *Joueur*, en *les Folies amoureuses*, en *Le legataire*, en todas partes, tienen gracia y novedad. En el *Joueur* el carácter principal encierra mucha verdad: aquel hombre, que ha jugado, juega y jugará; que cuantas veces pierde se acaba su amor, pero que á la primer vuelta de la fortuna renace mas impetuoso; aquel hombre es incurable: en vano exclama en su aflicción, *¡Ah encantadora Angélica!* él no merece poseerla, antes al contrario, ha merecido perderla, no tanto por haber dado en prenda el retrato de su amada, cuanto por qué, habiendo podido rescatarlo segun se lo advertía su criado, no lo ha hecho, contentándose con decir *¡ja veremos!*—Esta palabra le juzga. Me parece que no es natural el desenlace, pues Angélica ama verdaderamente á Valerio, con quien debía desposarse á pesar de sus defectos; y él continuará jugando y la hará desgraciada, siguiendo así siempre las dos pasiones; una muger me ha hecho observar que cuando Angélica encuentra su retrato en poder de una preñadora, se despierta en su alma alguna cosa que domina al amor, y es el amor propio. Ella ama á Valerio, pero aun amándole sufrirá y no se casará con él. Hé aquí lo que hay mas natural en una muger, y Regnard lo ha encontrado.

En su Condesa culta y llana, en su Marqués calavera, del que el *salta Marquis* ha quedado como proverbio, y en otros muchos retratos que introduce incidentalmente, Regnard ha pintado los ennoblecidos, los enriquecidos, los fatuos de todo género que iban á componer en breve el séquito de la regencia. Ha hecho lo mismo con el caballero del *Distrain*, y en general con sus personajes epistólicos. Al leer las obras de Regnard se fija la atención en la idea que da de las costumbres del tiempo de Luis XIV. Este gran Rey había roinado demasiado tiempo, resultando en los 15 ó 20 últimos años un régimen convenido é hipócrita, bajo el cual se creaban y levantaban ya la cabeza los vicios y los ridiculos de cierto género, que solo esperaban el día y la hora de desbordarse. Regnard, que no debía presenciar este desbordamiento, y que murió antes de Luis XIV, veía al natural y pintaba perfectamente estas generaciones afectadas y groseras, de las que encontramos igualmente retratos repetidos en las cartas de madame de Maintenon. ¡Cosa notable! La muger sensata y rígida, el autor cómico alegre y algun tanto disoluto, dicen lo mismo; *madame Crognac* y *Lisette* de Regnard, cuando hablan de la juventud á la moda dicen lo mismo que madame de Maintenon decía á la de los Ursinos sobre las jóvenes del tiempo de la Duquesa de Borgoña; tanto aquel como esta hablan de pasiones desenfrenadas, de orgías; todo lo contrario á la sobriedad y al decoro.

Regnard, que participaba hasta cierto punto de las mismas costumbres, que solo corregía con la pluma, no pensaba mucho al describirlas en dar una lección; dejaba correr su pluma dando paso á su ingenio; á la constante alegría que le animaba. En parangon con Moliere se distingue Regnard en que antes de todo rie por reir. En el fondo de lo cómico de Moliere se descubre un hombre honrado, que no es indiferente al bien ni al mal, al vicio ni á la virtud, y aun se traslucen algo en él el misantropo: en Regnard solo se distingue el vividor y el hombre de mundo mas desinteresado y mas libre, cuya vida es un continuado carnaval. Si se comparase con Beaumarchais se encontraría que ambos coinciden en la parte cómica, en el charlatanismo, en el artificio y en el modo de decir.

Tal cual fué Regnard parece original y sin comparación: es artista á pesar de sus descuidos. Consideradle en sus cuatro excelentes piezas en verso: *Le Joueur* (1694), *Les folies amoureuses* (1704), *Les Ménechmes* (1705), y *Le legataire* (1708): estas producciones, bajo el punto de vista de la accion, están mejor presentadas tal vez, complicadas y desenlazadas con mas acierto que las de Moliere. En otras composiciones ligeras como *Le retour imprévu*, la hilación y viveza de las escenas no dan ni un momento de tregua. En cuanto al estilo es igual al mejor de cualquier comedia. La graciosa pieza *Les folies amoureuses*, que sigue siendo nueva en el teatro, es ingeniosísima: nos arrebató con sus chistes, sostenidos sin esfuerzo hasta el fin. Agata en sus disfraces, aparece como el diablillo mas enredador. En *Les folies* es en donde Regnard ha desplegado mas su cualidad dominante la alegría. En vano trascurren los años para la comedia de Regnard; se puede decir de ella como

dice Agata en su papel de vieja: *Se ven aun en mi boca todos mis dientes*.

Excusado es hacer mencion de las composiciones de que todo el mundo se acuerda, y que han sido analizadas por nuestros críticos. ¡Felices estos genios que divierten mientras nosotros razonamos! No se analizan las causas de la risa, á la que le sucede como al amor; el mejor es aquel del que no puede explicarse la causa. Por ejemplo, en *Les Ménechmes*, cuando uno de los gemelos recién llegado de Picardia tiene que tratar con un preñador, síndico y mayordomo, á mas acreedor de su hermano, y que le hace relacion de todos sus títulos tomándole por su deudor, el provinciano se irrita, se encoleriza contra el supuesto acreedor á quien no conoce y á quien supone un impostor. —Dejame cortar las narices,— exclama; y Valentin le responde con sangre fria:

—«¿Y qué hariais, señor, con las narices de un mayordomo de fábrica?»

Lanzado el dardo brota la risa; y ¿por qué? Aristóteles no lo sabia mejor que nosotros.

Se han citado grandes descuidos en la rima y versificación de las primeras obras en verso de Regnard, en sus sátiras y epístolas. En sus buenas comedias en verso el estilo es excelente: las imágenes son vivas, las expresiones tomadas de lo mas escogido del idioma. Todos sus versos brillan por lo culto, al mismo tiempo que campea en ellos la naturalidad.

He tributado justicia y homenaje á Boileau; pero en la manera de decir Regnard excedía á Boileau, descendiendo directamente de Regnier.

En una escena del *Legataire*, Crispin, disfrazado de hidalgo de provincia, y haciendo de pariente de Geronte, para molestar á este se presenta dando fuertes aldabonazos en la puerta y trastornándolo todo en la casa:

[Bonne chère, grand feu! que la cave enfonce! Nous fournis, à pleins brocs, une liqueur aisée!]

Hé aquí versos suyos, entre muchos otros, que me ayudarán á definir su estilo, y en los que resalta, por decirlo así, el genio de Rabelais. El estilo de Regnard es como el buen vino con que obsequiaba á sus amigos en su casa inmediata á Montmartre, ó en su castillo de Grillon: tiene fuerza y aroma.

Regnard, para embellecer su vida y echar con mas seguridad el áncora de que hablaba, y que debía conservarle en la orilla, había comprado el cargo de subteniente de aguas, bosques y caza de Bourdan, á 14 leguas de Paris, adquiriendo al mismo tiempo en los alrededores de aquella pequeña ciudad las tierras de Grillon, cuyo castillo está situado en un delicioso valle entre dos bosques.

Allí fué donde durante los últimos años de Luis XIV, en aquel tiempo en que Mma. de Maintenon decía, que preferiría vivir en una cueva con paz, que en Trianon con aquella horrible calamidad de la guerra general (1), Regnard había establecido su risueña estancia.—Dos señoritas amigas suyas, de las mas bellas, dice un contemporáneo, que fueron durante mucho tiempo el adorno de los espectáculos y de los paseos de Paris, Mlles. Loyson, excelentes músicas además, pasaban allí la vida y hacían los honores de la casa; Regnard las ha celebrado en distintas ocasiones y en mas de una canción de las que aun se conservan. Recibía toda la juventud de las inmediaciones y él mismo ha definido su hospitalidad con versos llenos de facilidad y de nobleza.

En aquel animado retiro y al son de los violines fué donde compuso sus últimas comedias, que de ningún modo se resentían de la modice, y en las que mas bien se acrece el talento. *Le legataire*, representado en Enero de 1708, tuvo un éxito completo: pero la crítica le atacó duramente. Regnard se defendió, seguro de que tenía en su favor el voto público, dando una piececita en prosa, titulada *La critique du Legataire*.

Regnard hubiera podido dispensarse de dar esta pequeña composicion, pues el *Legataire* se defendía por sí con la hilaridad que excitaba. Se hablaba algo en contra; pero se apresuraban todos á verlo.

La facilidad de Regnard fue su divisa; era por temperamento y por humor el mas alegre de los hombres; su estilo fácil y castizo.... no le pidamos mas. Continuemos admirando en él un don de la naturaleza, una vena única que nada altera ni cambia, y no le prestemos, ni mas tendencia moral, ni mas filosofía que la que él mismo pretende tener. Era de aquellos que ante todo han nacido para divertirse á sí mismos divirtiéndolo á los demás, y lo ha hecho completamente. Regnard, soltero y famoso poeta, como se lee en las actas del estado civil, murió repentinamente en su castillo de Grillon en los primeros dias de Setiembre de 1709 á los 55 años de edad. Hay desacuerdo acerca de las causas y circunstancias de su muerte. Voltaire la atribuye á disgustos, y dá á entender que aquel hombre tan alegre atentó contra sus dias: otros dicen que murió de indigestion y de una medicina mal aplicada. A la distancia á que nos hallamos nos es imposible decidarnos entre tan diversas suposiciones, ninguna contraria á la idea que puede tenerse del régimen y aun de los principios de Regnard.

SAINTÉ-BEUVE.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 14 de Mayo de 1853 á las 17.15 de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 2 por 100 consolidado 45

Idem diferido, 24 1/8.

Inscripciones de participos lagos del 4 y 5 por 100, 24.

(1) Es necesario citar las mismas palabras de Mma. Maintenon, que forman tan gran contraste con el epicurismo indolente de Regnard, y que se leen en una carta á la Princesa de los Ursinos (19 de Junio de 1707): «Nos hallamos en un parage delicioso: ignoro señora si habreis visto Trianon en la estacion presente, pero es menester confesaroslo; me hallaría mas á gusto en una cueva, conseguida la paz con razonables condiciones, que en este palacio encantado y perfunado.» Piénsese lo que se quiera de Mma. de Maintenon, este modo de sentir es muy honroso.

Amortizable de primera en nuevos títulos, 40 15/16.

Idem de segunda, 5 1/2.

Acciones del Banco español de San Fernando 405 1/2.

Materia del Tesoro preferente, 57.

Idem no preferente, 47 p.

Acciones de las Cabilas y Coruña, 104.

Fomento de 1000 rs., 84 p.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 51-10 p.

Paris, 3-30 p.

Alicante, 1/4 d.

Barcelona, par pap. d.

Bilbao, 1/2 pap. d.

Cádiz, par pap. d.

Coruña, 1/2 d.

Granada, 1/3 d.

Malaga, 1/2 dia. d.

Sanlúcar, par pap. d.

Santiago, 1/2 d.

Sevilla, par pap. d.

Valencia, par pap. d.

Zaragoza, 1/2 d.

Desuento de letra al 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

COMPANIA MADRILEÑA PARA EL ALUMBRADO DE GAS.

No habiendo satisfecho aun algunos Sres. accionistas de esta compañía los dividendos pasivos que para el completo pago de sus acciones primitivas de 4000 rs. adeudan, esta Direccion, de acuerdo con la Junta de gobierno, ha señalado el último é improrogable plazo de ocho dias, contados desde esta fecha, para que los señores que se encuentran en descubierto por las mencionadas acciones, se presenten á verificar su pago en los oficinas de la compañía, calle de la Magdalena, número 2, cuarto principal; en la inteligencia que trascurrido el término preljado, la Direccion, usando del derecho que la ley y reglamento de sociedades anónimas la conceden, procederá contra los morosos en la forma prevenida en las disposiciones citadas y Código de Comercio.

Madrid 12 de Mayo de 1853.—El director, Julian Moreno. 4

Se vende un oficio de escribano de la ciudad de Sorria y darán razon en la botica de la calle de las Venetas ó en la villa de Berlanga de Duero dirigiéndose á D. Basilio Ruiz Montejo.

Se han extraviado los privilegios originales de los juro siguientes:

Uno de 17.850 mrs. de capital, situado sobre las alcabalas de Valladolid, en cabeza de D. Diego Anunciad.

Otro de 50.000 mrs. de capital, situado sobre las alcabalas de Burgos y otro partido, en cabeza de Don Juan Perez de Cartagena.

Si alguna persona supiese el paradero de los expresados juro tendria la bondad de avisar al procurador D. Casiano Iglesias, calle de Barrio Nuevo, núm. 8, cuarto principal.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCIPAL. A las cuatro y media de la tarde.—Sinfonia.—*El zapicero y el Rey* (primera parte), drama en cinco actos y en verso.

Nota. Atendida la extension del drama no habrá ningun fin de fiesta.

A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—*El curioso impertinente*, drama nuevo, en cuatro actos y en verso, sacado de la novela de Cervantes, por los señores Ayala y Hurtado.—Tandas de walses y rigodones.—*Las castañeras picadas*, sainete.

TEATRO DE LA CRUZ. A las cuatro y media de la tarde.—*La cámara roja*, drama en cinco actos y un prólogo.—Miscelánea de bailes españoles.

A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—*Chismes, parientes y amigos*, comedia en tres actos y en verso, de D. Cayetano Suricalday.—La flamenca, baile nuevo.—*Gerona la castañera*, zarzuela en un acto.

TEATRO DE VAREDES. A las ocho y media de la noche.—Obertura del *Pirata*.—*Alarcon*, drama nuevo en tres actos y en verso, original de D. Luis de Equilaz.—Sinfonia de *La hija del Regimiento*.—*Un protector del bello sexo*, comedia nueva en un acto arreglada del frances.

TEATRO DEL INSTITUTO. A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—*Casada, viuda y doncella*, comedia en tres actos y en verso, original de un aplaudido escritor.—Sinfonia de *El ramillete de la Infanta*.—*El corazón de un bandido*, drama en un acto y en verso, del género andaluz, original de D. Ramon Franquelo.

TEATRO DEL DRAMA. A las cuatro y media de la tarde.—*Luis Oncio*, drama en cuatro actos.—Baile A las ocho y media de la noche.—*El Rey loco*, drama en tres actos.—Baile.—*Un tigre de Bengala*, comedia en un acto.

TEATRO DEL CIRCO. A las cinco de la tarde.—Sinfonia.—*El valle de Andorra*, zarzuela en tres actos.—Baile.

A las nueve de la noche.—Sinfonia.—*D. Simplicio Bobadilla*, zarzuela de magia y de grande espectáculo en tres actos, exornada con todo el aparato que exige su argumento, estrenándose 15 decoraciones, pintadas por D. Luis Muriel.—Baile.

MAGNIFICO Y LUJOSO SALON DE VERANO.

En el que se ha establecido en la pradera de San Isidro habrá bailes públicos, si el tiempo lo permite, hoy y mañana á las horas siguientes:

De ocho á una por la mañana.

De tres á siete y media por la tarde.

Precios de entrada.

Caballeros..... 8 rs.

Señoras..... 4

No se dan contraséñas ni se permite la entrada con baston ó paraguas.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

(1) Véase la GACETA del 10.